



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

25 OCT 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

668

DECRETO:

**VISTO:** El Expte. N° 7.401-M17(I)-S-17 y sus agregados Exptes. N° 7.402-M17(I)-S-17, 7.409-M17(I)-S-17, 7.410-M17(I)-S-17, 7.411-M17(I)-S-17, 7.412-M17(I)-S-17, 7.414-M17(I)-S-17, 7.415-M17(I)-S-17, 7.420-M17(I)-S-17, 7.421-M17(I)-S-17, 7.413-M17(I)-S-17, 7.390-M17(I)-S-17, 7.394-M17(I)-S-17, 7.395-M17(I)-S-17, 7.396-M17(I)-S-17, 7.397-M17(I)-S-17, 7.398-M17(I)-S-17, 7.399-M17(I)-S-17 y N° 7.400-M17(I)-S-17, mediante los cuales el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento urbano solicita el pago de las Facturas emitidas por la Firma "HORMECO S.R.L"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** a los fines solicitados, agrega las aludidas Facturas en las que se especifican las cantidades de Hormigón Elaborado provisto y los importes respectivos;

**Que,** con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra directa en dicha Empresa, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano en cada expte. señala que se procedió a contratar en forma directa por Necesidad y Urgencia debido a que el tiempo de lluvia ha sido tan extenso que apenas han quedado casi cuatro meses para poder trabajar en el bacheo y en el pavimentado de calles del Plan de trabajos y manifiesta que luego de haber pedido precios de hormigón elaborado en el medio local, los mismos están todos en el orden de la Empresa Hormeco S.R.L pero que ésta tiene una disponibilidad y una forma de pago que la hace la más conveniente, además del cumplimiento en la operatividad del aludido Plan de trabajo;

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

**Que** el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que,** en mérito a lo actuado y a la necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 85 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la compra directa de Hormigón Elaborado en la Empresa HORMECO S.R.L, con domicilio en calle Jujuy 4445 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, quedando en consecuencia autorizado el pago correspondiente según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

25 OCT 2017

III...

Tucumán

668

DECRETO

Expte. N°	Factura B N°	Importe
7.401-M17(I)-S-17	0008-00000069	\$ 151.758.-
7.402-M17(I)-S-17	0008-00000070	\$ 63.767.-
7.409-M17(I)-S-17	0008-00000080	\$ 64.856.-
7.410-M17(I)-S-17	0008-00000082	\$ 42.561.-
7.411-M17(I)-S-17	0008-00000083	\$ 98.297.-
7.412-M17(I)-S-17	0008-00000085	\$ 61.855.-
7.414-M17(I)-S-17	0008-00000089	\$ 49.694.-
7.415-M17(I)-S-17	0008-00000090	\$ 11.325.-
7.420-M17(I)-S-17	0008-00000100	\$ 32.428.-
7.421-M17(I)-S-17	0008-00000101	\$ 64.856.-
7.413-M17(I)-S-17	0008-00000087	\$ 62.868.-
7.390-M17(I)-S-17	0008-00000051	\$ 70.180.-
7.394-M17(I)-S-17	0008-00000057	\$ 92.026.-
7.395-M17(I)-S-17	0008-00000058	\$ 71.849.-
7.396-M17(I)-S-17	0008-00000059	\$ 102.995.-
7.397-M17(I)-S-17	0008-00000061	\$ 41.757.-
7.398-M17(I)-S-17	0008-00000062	\$ 133.003.-
7.399-M17(I)-S-17	0008-00000063	\$ 113.661.-
7.400-M17(I)-S-17	0008-00000065	\$ 40.038.-
<b>Total</b>		<b>\$ 1.369.774,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
A/c de la sec. Hacienda.



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA